



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.

Notaria 1.º SALA
Avda. 25 de Mayo 2743
C.C.D. - S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

11/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Presidente del Concejo Deliberante a dar de baja del Patrimonio los bienes que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Deliberante a donar a la copa de leche de la Quinta 52 los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5433

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio G. S.
Administrador del C.D.
D.L. y T. de la
Municipalidad

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5433.

CANTIDAD	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	Mueble	Estantería de 4 compartimentos con 2 puertas
1	Mueble	Estantería de 2 compartimientos descubiertos y 2 con puertas bajas

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar
Antonista M. SALA
Administrativo Leg. N° 5433-43
Caja de Pensiones y Jubilaciones
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente N° CD-1911/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se faculta al Presidente del Concejo Deliberante a dar de baja del Patrimonio los bienes que se detallan en el Anexo I que integra la misma y se autoriza a donar a la copa de leche de la quinta 52 los bienes que se detallan en el Anexo I de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 088 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5433, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se faculta al Presidente del Concejo Deliberante a dar de baja del Patrimonio los bienes que se detallan en el Anexo I que integra la misma y se autoriza a donar a la copa de leche de la quinta 52 los bienes que se detallan en el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 430 /2018.

Bd

Oscar

Sofía Valdés
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Malvado David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA